



Nº _____

RFA:AL/BL

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2.012**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Martín Serrano,
del PSOE

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. Germán Domínguez Martín

D. Daniel Rodríguez Jiménez

D. Manuel Enrique López

D. Manuel Correas Sánchez

D^a Manuela Álvarez Borja.

**PARTIDO POPULAR-
EXTREMADURA UNIDA**

D. Gabriel Godoy Fabián

D. Aníbal Sánchez Domínguez

D^a María Manuela Incera Incera

**COALICIÓN EXTREMEÑA PREX-
CREX**

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veintiocho de Marzo dos mil doce, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejel del P.P. D. José Manuel Sánchez Muñoz, no constando justificación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos :

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE MARZO DE 2.012**

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario y urgente, el día 2 de marzo de 2.012, aprobándose el mismo en los



Nº _____

RFA:AL/BL

términos presentados, por unanimidad y que se transcriba al Libro de Actas del Pleno.

2º.- NUEVO BAREMO DE VALORACIÓN PARA INGRESO EN EL HOGAR RESIDENCIA DE ANCIANOS “MARIA ANGELES BUJANDA”.-

Seguidamente se estudia la propuesta de valoración que efectúa la Alcaldía, de las condiciones personales y familiares para el ingreso como interno en el Hogar Residencia de Ancianos “María Ángeles Bujanda” de esta localidad que viene a sustituir la que se venía utilizando desde la puesta en marcha del servicio, en el año 1.990, y que informó favorablemente la correspondiente Comisión Informativa.

El Alcalde explica que se trata de adecuar el baremo a las exigencias y necesidades reales para el ingreso en el Hogar Residencia de Ancianos, habiendo variado en tal sentido las puntuaciones en los apartados de valoración de condiciones físico-psíquicas de los aspirantes, primando más al que mejor se encuentre, de acuerdo con el informe médico que a tal efecto se solicita, y ampliando la diferencia entre las distintas situaciones.

De la misma manera, se ha variado la puntuación por la situación económico-patrimonial, reduciendo la gravosidad de obtención de rentas o de tenencia de patrimonio, en apartados, que sin suponer una diferencia económica abismal, suponían de hecho unas variaciones de 40 puntos.

En los demás apartados de valoración se han mantenido los criterios existentes con anterioridad.

Añade el Alcalde que, en todo caso, debe quedar entendido que el ingreso en el Hogar Residencia de Ancianos es incompatible con el hecho de ser beneficiario de una prestación o ayuda de la Ley de la Dependencia, ya que en el Hogar Residencia de Ancianos no pueden compensarse o simultanearse ambos beneficios.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

Los nuevos criterios permitirán una mayor diferencia de las situaciones de los solicitantes de ingreso, evitando el que figuren cuatro o cinco solicitantes con la misma puntuación.

Y el Pleno, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el baremo de puntuaciones que se viene utilizando para valorar las condiciones de ingreso como interno en el Hogar Residencia de Ancianos "María Angeles Bujanda" de esta localidad siguiente:

BAREMO DE SELECCIÓN PARA INGRESO EN RESIDENCIA MUNICIPAL DE LOSAR DE LA VERA" MARIA ANGELES BUJANDA"		
<u>1. SITUACION SOCIOFAMILIAR</u>		puntos
<u>1.- AYUDA QUE NECESITA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA</u> (Maximo 18 puntos)		
1.1. - Cobertura de las NECESIDADES PRIMARIAS(alimentarse, vestirse, aseo personal, medicarse y manejar dinero)		
Necesita ayuda casi a diario		3
Necesita una ayuda mínima		10
Totalmente dependiente		0
1.2. - Realización de TAREAS DOMESTICAS de la vida diaria que no pueden ser cubiertas debido a las limitaciones psíquicas o funcionales (preparación de la comida, limpiar la casa, hacer la compra, lavar y planchar la ropa):		
Necesita ayuda casi a diario		1
Necesita una ayuda mínima		4
Totalmente dependiente		0
1.3. - Actividades que posibilitan la COMUNICACIÓN Y RELACION SOCIAL (utilización del transporte, uso del teléfono, mantener conversaciones, etc.)		
Necesita ayuda casi a diario		1
Necesita una ayuda mínima		4
Totalmente dependiente		0
<u>2.- APOYO SOCIAL QUE RECIBE</u> (Máximo 16 puntos)		
2.1. NINGUNO (desamparo, carencia de familiares, abandono familiar)		16
2.2. INSUFICIENTE para permanecer en su medio, apenas cubre las necesidades de la persona mayor. (La familia o el apoyo social no puede atenderle por razones de salud, trabajo, no tiene ingresos suficientes, a su vez requieren atención,sin domicilio, etc)		
Unidad de convivencia		4
Familiares externo al domicilio		6



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

Apoyo social institucionales (servicio ayuda a domicilio, comida a domicilio etc)	8
Apoyo social informal (vecinos, amigos, familiares no directos)	10
2.3. SUFICIENTE para mantenerse en su medio habitual, pero es externo al hogar.	
Familiares externo al domicilio	6
Apoyo social institucionales (servicio ayuda a domicilio, comida a domicilio etc)	5
Apoyo social informal (vecinos, amigos, familiares no directos)	4
3. SITUACION DE LA FAMILIA QUE APOYA A LA PERSONA MAYOR	
3.1. Conflicto familiar	
Grave	8
Malas relaciones familiares	4
3.2. Cargas familiares	
Graves (enfermos y discapacitados)	6
Leves (paro y menores)	4
3.3. Se ve obligado a rotar por distintos domicilios	6
3.4. Malos tratos	8
<u>2. AUTONOMÍA FÍSICA Y PSÍQUICA</u>	
2.1. AUTONOMÍA FÍSICA (máximo 11 puntos)	
2.1.1. MOVILIDAD. Dificultades o limitaciones en :	
— Extremidades superiores:	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
— Extremidades inferiores:	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
2.1.2. INCONTINENCIA DE ESFINTERES	
Ocasional	8
Frecuente	4
Completa	0
2.1.3. VISTA Y OIDO	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
2.2. AUTONOMÍA PSÍQUICA (máximo 6 puntos) Trastornos o alteraciones de:	
2.2.1. ORIENTACION ESPACIO-TEMPORAL	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
2.2.2. PERCEPCION	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

2.2.3. COMUNICACION	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
2.2.4. CONTROL EMOCIONAL	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
2.2.5. MEMORIA	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
2.2.6. CONDUCTA	
Leves	8
Importantes	4
Totales	0
<u>3. SITUACION ECONOMICA</u>	
3.1. SOLICITUD INDIVIDUAL	
3.1.1. Ingresos Netos	
Hasta la cuantía de pensión no contributiva 240,0096 €	6
de 240,0096 a 360,01	5
de 360,02 a 480,019	4
de 480,020 a 600,024	3
de 600,025 a 720,028	2
de 720,028 a 900,036	1
de mas de 900,036	0
3.1.2. Patrimonio	
Menos de 6.000,00 euros	4
De 6000,024 a 18000,072	3
Desde 18000,073 a 36000,144	2
Desde 36000,145 a 54000,216	1
Desde 54000,217 a 300001,2	-5
Mas de 300001,2	-10
3.2.SOLICITUD CONJUNTA (se sumaran los ingresos y el patrimonio de ambos solicitantes)	
3.2.1. Ingresos Netos (se tendra en cuenta la renta per capita de los solicitantes)	
Hasta la cuantía de pensión no contributiva 240,0096 €	6
de 240,0096 a 360,01	5
de 360,02 a 480,019	4
de 480,020 a 600,024	3
de 600,025 a 720,028	2
de 720,028 a 900,036	1
de mas de 900,036	0
3.2.2. Patrimonio	
Desde 0 a 36.000,144	4



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

Desde 36.000,144 a 54.000,216	3
Desde 54.000,217 a 72.000,288	2
Más de 72.000,289 a 420.0016,8	1
De más de 420.0016,8	0
4. SITUACION DE LA VIVIENDA (22 puntos) (Excluyentes, excepto f y g)	
a.- Vivienda sin condiciones de habitabilidad, se inhabitable, en situación de desahucio o hacinamiento	12
b.- Vivienda en condiciones deficientes de habitabilidad	8
c.-Vivienda con rentas gravosas:	
- Del 25% al 50% de los ingresos netos	4
- Del 50% al 75% de los ingresos netos	8
-Más del 75% de los ingresos netos	10
d.- Centro residencial con rentas gravosas (más del 75% de los ingresos netos)	4
e .- Vivienda en condiciones aceptables de habitabilidad, pero con carencia notable de equipamiento (mobiliario, electrodomésticos, instalaciones) hasta	8
f .- Vivienda con barreras arquitectónicas y/o difícil accesibilidad hasta	6
g .- Vivienda aislada fuera del núcleo urbano	
h .- Los epígrafes F y G sólo se tendrán en cuenta si se da alguna de las demás situaciones.	
5. REAGRUPAMIENTO FAMILIAR (3 puntos)	
RESIDENCIA (10 puntos respectivamente)	
5.1.- POR REAGRUPAMIENTO FAMILIAR	3
5.2.- POR RESIDENCIA: En esta variable se valorará la condición de residente en la localidad donde está ubicado el centro que solicita, con al menos un año de antigüedad. También se tendrá en cuenta el hecho de que el solicitante tenga familiares, hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad en la localidad en que se encuentre ubicado el centro.	
a .- Por residencia en la localidad	10
b .- Por residencia en localidades limítrofes	6
c .- Por residencia en Comunidad Autónoma	2

SEGUNDO: Proceder a la valoración de las solicitudes existentes y las que se presenten en lo sucesivo conforme a la valoración anterior, entrando en vigor de forma inmediata.



Nº _____

RFA:AL/BL

3º.- PROYECTO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR RESIDENCIA DE ANCIANOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS TABAQUEROS.

El Secretario da cuenta de la publicación en el DOE nº 231, de fecha 01/12/2011, del Decreto 289/2011 de 25 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros y se dispone la primera convocatoria.

En el Anexo I de citado decreto, aparece la Relación de municipios por nivel de prioridad, posibles beneficiarios de las ayudas que regula dicho decreto, entre los que se encuentra Losar de la Vera, con nivel de prioridad I.

Por la Alcaldía se propone que este Ayuntamiento solicite las ayudas contempladas en el Decreto para la ejecución de la actividad de "Terminación de obras en Dependencias Municipales y equipamiento de las mismas", consistente en la terminación de las obras de ampliación del Hogar Residencia de Ancianos de esta localidad y su conexión con el edificio anterior, conforme a la memoria valorada suscrita por la técnico municipal D^a Begoña Barca Durán, con un presupuesto total de ejecución por administración de 135.844,19 Euros, excluido el IVA., así como la adquisición de maquinaria de dotación de la lavandería del Hogar de Ancianos y otro mobiliario.

En total la inversión asciende a la cantidad de 171.820,39 Euros. La subvención máxima del Decreto puede ser del 50 %, el resto sería de aportación municipal, con cargo a los presupuesto Municipales del presente ejercicio.

Se da cuenta igualmente de las condiciones exigidas para ser beneficiario de las ayudas, así como de las referentes a las



Nº _____

RFA:AL/BL

condiciones de contratación de la mano de obra para la ejecución de las mismas, y del equipamiento que se pretende adquirir.

Y el Pleno, vistos los documentos e informes obrantes en el expediente, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obras de Terminación de Obras en Dependencias Municipales suscrita por la técnico municipal D^a Begoña Barca Durán y documentación anexa.

SEGUNDO: Aprobar el solicitar la subvención a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, previstas en el Decreto 289/2011 de 25 de Noviembre por el importe del 50 % de las inversiones previstas, las cuales ascienden a la cantidad total de 171.820,39 Euros.

TERCERO: Aprobar la ejecución de las inversiones previstas en la memoria valorada y de adquisición de equipamiento y mobiliario.

CUARTO: Aprobar la Ejecución de las obras y actuaciones previstas en el proyecto por Administración directa de esta Entidad.

QUINTO: Comprometerse a ejecutar las obras en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión de subvención.

SEXTO: Comprometerse al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones sean exigidos para la obtención de la subvención, que en su caso, se conceda.

SEPTIMO: A dotar la correspondiente financiación de las partidas del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio para poder llevar a cabo las obras e inversiones previstas en el proyecto.

OCTAVO: A destinar la subvención que en su caso se conceda a la finalidad para la cual está prevista, y a su debida contabilización en el Presupuesto de Ingresos del presente ejercicio.

NOVENO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto los presentes acuerdos.



Nº _____

RFA:AL/BL

4º.- PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2012.

El Secretario da lectura del informe emitido por el mismo en relación con las medidas previstas en el Real decreto Legislativo 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

En una primera fase se encuentra la obligación para todos los Ayuntamientos de suministrar antes del 15 de marzo de 2.012, telemáticamente y con firma digital, una relación de obligaciones pendientes de pago con los proveedores, derivadas de la contratación de obras o suministros. Dichas obligaciones debían reunir los requisitos concurrentes de ser vencidas, líquidas y exigibles, anteriores a 1 de enero de 2.012 y que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Secretario Interventor emitió con fecha 13/03/2012 certificado de la relación de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del RD-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el importe total de 197.828,87 euros, no habiéndose procedido al pago de las mismas.

Se hace constar que el total de las deudas referidas se hayan debidamente registradas y contabilizadas con cargo a sus correspondientes ejercicios.

Continúa informando de las obligaciones de información, expedición de certificaciones a los proveedores, consulta de información, remisión de información mensual al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y consecuencias de su incumplimiento.

No habiéndose efectuado el pago de las deudas contenidas en la relación certificada, se establece la obligación de que el



Nº _____

RFA:AL/BL

Interventor eleve al Pleno de la Corporación local un plan de ajuste para su aprobación antes del 31 de marzo de 2.012.

Dicho plan de ajuste se extenderá en su duración durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del R.D. Ley 4/2012m debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Con fecha 16/03/2012 se publica en el BOE la Orden de HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012.

El plan de ajuste deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.



Nº _____

RFA:AL/BL

En consecuencia el Secretario-Interventor, ha elaborado el siguiente Plan de Ajuste, con el objeto de acceder a la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del RD-ley 4/2012 de 24 de febrero:

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

EXPLICACION MEDIDAS A ADOPTAR

B.1. MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS:

Esta medida se viene poniendo en práctica desde el ejercicio 2.011, principalmente en la revisión del padrón municipal del catastro de urbana. Se están investigando los bienes no incluidos y/o no valorados los cambios de uso realizados. Ya en el presente ejercicio se detecta un incremento en 90,00 miles de euros en las cuotas del Padrón de IBI Urbana, estimándose que aún faltan numerosos bienes inmuebles (edificios) situados fuera del casco urbano por declarar. Su inclusión supondrá un nuevo incremento de la recaudación por este concepto en el ejercicio 2013, de al menos 30,00 miles de euros.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:

SERVICIO PÚBLICO 4: Servicio de tratamiento de Residuos:
Creación e imposición de la tasa municipal por el servicio de tratamiento de residuos sólidos para sufragar el coste de dicho servicio: 38,61 miles de Euros en 2.011. Entrada en Vigor: Julio-2012.

SERVICIO PÚBLICO 5. Saneamiento: Creación e imposición de la tasa municipal de saneamiento, para sufragar el coste del canon de vertidos 6,80 miles de euros. Entrada en vigor: Julio 2012.



Nº _____

RFA:AL/BL

SERVICIO PÚBLICO, 10: Culturales: Incremento de los derechos de inscripción y participación en cursos y talleres de la Universidad Popular.

B.2 DESCRIPCION MEDIDAS DE GASTOS.-

MEDIDA 16. OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS:

No se consideran reducciones en gastos educativos y asistenciales, que aunque son deficitarios, son de vital importancia para la población, ya que incluye el mantenimiento de Residencia de Ancianos, servicio de ayuda a domicilio, guardería infantil, etc. dirigidos, en su mayoría a personas mayores y sectores de población más necesitados.

En cambio si se reducirán gastos en los Servicios Culturales, que incluye una importante partida de gastos para festejos, los cuales deberán disminuir al menos en un 20 %, y vinculando la aplicación de gastos consigo misma, a fin de evitar la financiación por medio de la vinculación presupuestaria con otras partidas.

También se hará un detallado estudio ingresos-coste de las actividades de la Universidad Popular, para la reducción de cursos y talleres que no alcancen un mínimo de al menos 20 participantes, y de tal forma que las cuotas de inscripción y participación, cubran, al menos, el 80 % del coste de la actividad de que se trate.

Por D. Aníbal Sánchez Domínguez se pregunta al Secretario si realmente es necesario la formulación del Plan de Ajuste.

El Secretario contesta que por la situación económica del Ayuntamiento no sería necesario el acceder a las medidas de endeudamiento, ya que con un planeamiento de la tesorería municipal, se podría hacer frente al pago de las facturas atrasadas, pero no habiéndose efectuado dicho pago antes de final de este mes, es ineludible que el Secretario-Interventor presente un Plan de Ajuste al Pleno.



Nº _____

RFA:AL/BL

Sometido el Plan de Ajuste a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS, los de los seis Concejales del PSOE.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: CUATRO, los tres concejales del P.P. y D. Antonio Aparicio Paniagua.

Se acuerda, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención Municipal, anterior.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de ejecutar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero.

TERCERO: Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, concede la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Gabriel Godoy, quien dice:

Que como había solicitado, se le han entregado copias de las Ordenanzas Fiscales Municipales, pero que deberían de actualizarse.

El Secretario dice que efectivamente, no se han plasmado en un texto revisado las sucesivas modificaciones que han ido sufriendo las Ordenanzas fiscales, y que toma nota para proceder a la elaboración de un texto único y completo de cada Ordenanza.



Nº _____

RFA:AL/BL

Continúa D. Gabriel Godoy preguntando en relación a la Ordenanza Fiscal de tasas de agua, cuándo un edificio se considera una única vivienda o varias.

El Secretario le contesta que es una única vivienda cuando no hay separaciones de las estancias internas del edificio, accediéndose a todas ellas desde el interior, y son varias cuando se pueden independizar estancias, con entrada independiente o aislada y con dependencias como cocina y cuarto de baño.

A continuación, D. Gabriel Godoy pregunta sobre las cuentas de la cocina del Hogar Residencia de Ancianos que el Alcaldía había prometido suministrar.

El Alcalde contesta que quiere presentar al menos la de seis meses para que se puedan extraer consecuencias pero que no ha sido posible aún por permisos por vacaciones del personal y su mayor dedicación al cierre de la contabilidad de 2.011 y al Plan de Ajuste.

No teniendo más cuestiones que plantear, la Presidencia concede la palabra a D. Antonio Aparicio Paniagua quien comienza haciendo un ruego, en el sentido de que quiere transmitir su agradecimiento al personal trabajador del Ayuntamiento, es decir a aquéllos que se toman su trabajo con responsabilidad y eficiencia, habiendo otros, en cambio, que aprovechan la falta de vigilancia y control para no hacer nada.

Pregunta al Alcalde sobre las siguientes cuestiones:

Si tiene previsto que este año se celebre el festival de Verasummer.

Sobre los comentarios entre los vecinos sobre la venta de parcelas de regadío de la finca el Robledo y las estrategias de cambios de parcelas.

Continúa D. Antonio Aparicio diciendo que debido a la sequía invernal que padecemos se debía interesar una reunión con el resto de los municipios de la zona y tratar de dar solución al probable problema de abastecimiento de agua en este verano.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

Expone que se le han transmitido quejas por la continuidad de un trabajador informático en oficinas municipales, que entró por seis meses y se le sigue renovando.

En cuanto al PER pregunta si este año no se han rotado los trabajadores y solo han tenido un turno de 15 días.

El Alcalde le contesta empezando por la última pregunta: Los trabajadores del PER nos vienen del SEXPE y hay que cogerlos tal como vienen en la relación. El PER terminó el 27 de febrero y puede que se haya repetido en los últimos turnos algunos trabajadores.

En cuanto a la sequía ya se realizaron reuniones con los Municipios de la zona, acordándose que se haría una presa en la Garganta de Losar de la Vera y se tiene solicitada, tanto por la Mancomunidad, como por este Ayuntamiento una reunión con la Confederación Hidrográfica del Tajo, pero aún no ha dado cita.

Sobre las parcelas no hay nada concreto y que son los propios arrendatarios los que están solicitando la venta de las parcelas y que el Ayuntamiento realizará los trámites oportunos para su enajenación. No quiere decir que se trate de venta de patrimonio sin más, ya que los recursos que se obtengan, se invertirán en patrimonio, el cual, se puede comprobar, ha aumentado bastante en los últimos años.

Y por último, por su parte, sí se celebrará el festival de Verasummer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas y quince minutos, de la que se extiende el presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo. Juan Antonio Martín Serrano Fdo. Alfredo Blasco Martín